MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	GASTOS DE INVERSIÒN		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No	202600000017980		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	DÍA	MES	AÑO
	10	11	2026
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS	HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ		
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA		
MODALIDAD DE CONTRATACION	MÍNIMA CUANTÍA		
PRESENTADO A	JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015)

El Municipio Valle Del Guamuez, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El municipio es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El Municipio de Valle del Guamuez, enfrenta actualmente un desafío significativo en materia de cobertura y acceso a los servicios de saneamiento básico, especialmente en zonas determinadas de la hormiga exactamente en el barrio los Alpes en las sobre la calle 6 entre la carrera 15 y 16 y sobre la calle 17 entre las carreras 15,16 y 17 del barrio el progreso, estos sectores no cuentan con un sistema adecuado de alcantarillado sanitario para la disposición de las aguas residuales domésticas. Ante la ausencia de esta infraestructura, los habitantes se ven obligados a recurrir a alternativas inadecuadas e insalubres para la evacuación de las aguas servidas, tales como vertimientos a cielo abierto, pozos improvisados o canales superficiales, lo que genera focos de contaminación ambiental y deterioro de las condiciones sanitarias del entorno. Esta situación no solo ocasiona la presencia constante de malos olores y el deterioro del paisaje urbano, sino que también

favorece la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, como roedores e insectos. La exposición directa o indirecta a aguas residuales sin tratamiento constituye un riesgo para la salud pública, aumentando la probabilidad de enfermedades infectocontagiosas, especialmente afecciones gastrointestinales y otras patologías asociadas a condiciones deficientes de saneamiento.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de fortalecer la infraestructura de saneamiento básico mediante la ampliación de un sistema adecuado de alcantarillado sanitario que permita la recolección, conducción y disposición segura de las aguas residuales domésticas. Por lo anterior, se plantea la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 16 DEL BARRIO LOS ALPES Y CARRERAS 15,16 Y 17 INTERSECCIÓN CALLE 7A DEL BARRIO PARAÍSO EN LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", el cual se desarrollará en el sector Urbano. La ejecución de este proyecto permitirá mejorar significativamente las condiciones de salubridad, bienestar y calidad de vida de los habitantes de estos dos barrios específicos del municipio Valle del Guamuez los barrios los Alpes y el Progreso, garantizando un sistema adecuado para la recolección y conducción de las aguas residuales domésticas, de igual manera, contribuirá a reducir los riesgos de contaminación ambiental y a fortalecer las condiciones de habitabilidad del sector.

Desde el punto de vista normativo, la ejecución del proyecto responde al cumplimiento de la legislación colombiana en materia ambiental y de prestación de servicios públicos, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 79, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y determina la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y prevenir los factores de deterioro ambiental. En consecuencia, resulta prioritario que la administración municipal implemente las acciones necesarias para garantizar la prestación adecuada del servicio de alcantarillado sanitario en los barrios Los Alpes y el Progreso, contribuyendo a la protección de la salud de sus habitantes, la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Con la ejecución de este proyecto se mejorará notablemente la calidad de los servicios de saneamiento básico, asegurando que estos operen de manera eficiente y en conformidad con las normativas que regulan la prestación de servicios públicos en Colombia, como lo estipula la Ley 142 de 1994.

La construcción del sistema de alcantarillado sanitario objeto de la presente *interventoría* responde a la necesidad prioritaria de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, protección ambiental y calidad de vida en los barrios Los Alpes y el Progreso, municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, se fundamenta en la ausencia de un sistema formal de evacuación de aguas residuales. Esta carencia conlleva riesgos significativos para la salud pública, al exponer a la comunidad a focos de contaminación y enfermedades. Así mismo, la disposición inadecuada de aguas servidas impacta negativamente el medio ambiente local, contaminando suelos y posibles fuentes hídricas.

En el marco normativo vigente que regula los servicios públicos domiciliarios, la calidad del saneamiento básico y el deber del Estado en la garantía de estos, se relacionan las principales disposiciones aplicables: **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

Artículo 365: Establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y su prestación debe ser eficiente, continua y universal.

Artículo 366: Define el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida como finalidades del Estado, priorizando el saneamiento básico dentro de las inversiones sociales.

Artículo 367: Determina que la ley fijará el régimen jurídico y técnico de los servicios públicos, su cobertura y calidad.

Ley 142 de 1994 – Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios

Reconoce al alcantarillado sanitario como un servicio público esencial, cuya prestación debe regirse por los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad social.

ARTÍCULO 6: Prestación directa de servicios por parte de los municipios. Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

ARTÍCULO 9: Establece la responsabilidad del Estado en la garantía del acceso efectivo a estos servicios.

ARTÍCULO 14: Definiciones, en su numeral 14.23: establece que el Servicio público domiciliario de alcantarillado es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Dentro de la organización interna del MUNICIPIO, se encuentra la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal, a través de la cual existe la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es la construcción de alcantarillado sanitario en los barrios San Francisco y el Progreso del municipio Valle del Guamuez.

Lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2026 y del Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS AVANZAMOS" en el cual se establecen las metas a alcanzar por la administración Municipal dentro del periodo 2024-2027 para el programa, acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Estas acciones están alineadas con las mejores prácticas en infraestructura sanitaria y con las normativas vigentes, asegurando la sostenibilidad y eficiencia del nuevo sistema de alcantarillado. La intervención de este sistema es una inversión esencial para resolver las problemáticas sanitarias y ambientales actuales, garantizando la salud pública, protegiendo el medio ambiente y sentando las bases para el desarrollo sostenible de la comunidad. Sin una intervención adecuada, los riesgos sanitarios, ecológicos y sociales seguirán aumentando, comprometiendo el bienestar de los habitantes a largo plazo.

Para dar solución a esta necesidad, la Administración municipal elaboró el proyecto de inversión BPIN: **202600000017980** denominado "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 16 DEL BARRIO LOS ALPES Y CARRERAS 15,16 Y 17 INTERSECCIÓN CALLE 7A DEL BARRIO PARAÍSO EN LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. ", en dicho proyecto se estableció un presupuesto general de obra y conjuntamente un presupuesto para la interventoria, teniendo en cuenta que por la complejidad del proceso constructivo y la cuantía del proyecto, necesariamente se debe contar con una interventoría externa.

El presente estudio previo se agiliza mediante la ley 80 de 1993, en su articulo 32, numeral 1, establece: (...) en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Teniendo en cuenta la disposición legal transcrita y que el Municipio no cuenta entre su planta de personal, profesionales suficientes, con conocimientos especiales que permitan hacer seguimiento a la obra, se hace necesario hacer la respectiva contratación.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa: "**SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL** (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. Cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria adelantar el proceso de selección necesario para contratar la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO**: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 16 DEL BARRIO LOS ALPES Y CARRERAS 15,16 Y 17 INTERSECCIÓN CALLE 7A DEL BARRIO PARAÍSO EN LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ".

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo:
Plan Nacional de Desarrollo Nacional: "(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Transformación: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Pilar: 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
Catalizador: 02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial
Componente: a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental: "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027"
Estrategia: Incrementaremos la cobertura en materia de saneamiento básico urbano y rural mediante la ampliación de redes de agua potable y alcantarillado, planteamiento de nuevas rutas de recolección de basuras y conexiones domiciliarias
Sector: Vivienda y desarrollo urbano para la gente
Programa: Acceso de la población a los Servicios de Agua Potable Y Saneamiento Básico

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de desarrollo municipal: "JUNTOS AVANZAMOS 2024-2027"
Estrategia: Juntos Avanzamos En Infraestructura y Planeación
Sector: Agua Potable Y Saneamiento Básico
Programa: Acceso a Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico de Calidad
Objetivo del Programa: Implementar medidas efectivas y sostenibles para aumentar el acceso de la población a servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico. Esto incluye garantizar la disponibilidad y accesibilidad de agua potable segura, así como el acceso a instalaciones adecuadas de saneamiento e higiene

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 16 DEL BARRIO LOS ALPES Y CARRERAS 15,16 Y 17 INTERSECCIÓN CALLE 7A DEL BARRIO PARAÍSO EN LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"**

2.2. Clasificación de bienes y servicios- UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc.

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(F) Servicios	80000000 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoramiento de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
2.	(F) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería	81101500 Ingeniería civil y arquitectura
3	(F) Servicios	80000000 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoramiento de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
4	(F) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141800 Administración de instalaciones
5	(F) Servicios	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000 Utilidades	83101500 Servicios de acueducto y alcantarillado

2.3. Especificaciones técnicas y cantidades del bien y/o servicio a contratar.

Para la adecuada realización de la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de la obra del proyecto descrito en el numeral 1°, el interventor deberá desarrollar entre otras las siguientes actividades:

a) Revisión y análisis de documentación
b) Revisión de cronograma y reunión preliminares
c) Ajuste de estudios, diseños y planos (cuando el proyecto lo requiera)
d) Iniciación de la obra y suscripción del acta de inicio del proyecto.
e) Visita inicial de la obra.
f) Desarrollo administrativo y técnico de la ejecución del contrato
g) Realizar la respectiva entrega de la obra y su correspondiente liquidación

Para el desarrollo administrativo y técnico de la ejecución del contrato de obra, el interventor deberá tener en cuenta el desarrollo de las siguientes actividades y responsabilidades:

a) Bitácora de obra.
b) Señalización.
c) Replanteo.
d) Referencias topográficas.
e) Control de calidad.
f) Control de recursos físicos y humano.
g) Control del avance del contrato.
h) Modificaciones.
i) Actas de obra.
j) Seguridad industrial.
k) Documentación e informes.

El objeto para contratar contempla las siguientes especificaciones técnicas.



1	#	**Personal profesional**
1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
2		**GASTOS OPERACIONALES**
2.1	1	PROCTOR MODIFICADO
2.2	3	PRUEBA DE DENSIDADES (METODO CONO DE ARENA)
2.3	18	ROTURA DE CILINDROS A LA COMPRESION PARA ESTRUCTURAS

2.4. Banco de proyectos

Proyecto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 16 DEL BARRIO LOS ALPES Y CARRERAS 15,16 Y 17 INTERSECCIÓN CALLE 7A DEL BARRIO PARAÍSO EN LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ".
Línea estratégica: JUNTOS AVANZAMOS EN INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Código BPIN: 202600000017980

2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones del Contratista

2.5.1.1. Especificas del Contratista

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 82, Ley 1474 de 2011. (Modificado por el art. 2 de la Ley 1882 de 2018), el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoria, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoria, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría, las siguientes actividades:

EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO: Las actividades de interventoría incluyen las actividades relacionadas con el control administrativo del proyecto, como son:

1) Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional u modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
2) Someter oportunamente a consideración del Municipio Valle del Guamuez, con la debida sustentación sobre las modificaciones al proyecto y las especificaciones, señalando las razones técnicas que la justifiquen, tales como los cambios de diseño, recomendaciones sobre la aplicación de multas, las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
3) Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
4) Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
5) Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
6) Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
7) Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
8) Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación y liquidación siempre y cuando se cumplan todas las condiciones para ello.

9) Mantener comunicación permanente con el municipio Valle del Guamuez sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
10) Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
11) Afiliar todo el personal que integre la interventoría a los sistemas de salud y pensiones al menos por un término igual al del contrato.
12) Someter previamente a consideración del municipio Valle del Guamuez las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
13) Presentar mensualmente al municipio Valle del Guamuez informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, entre otros. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
14) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
15) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
16) Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en el desarrollo del contrato
17) Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
18) Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la oficina de planeación y contratación del municipio valle del Guamuez la prórroga del contrato, para lo cual elevara solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
19) Velar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
20) Todas las demás funciones que le sean asignadas por el municipio Valle del Guamuez y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
21) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.

EN EL ASPECTO TÉCNICO: El contratista deberá ejercer la supervisión y control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de construcción:

1) Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.
2) Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo con las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
3) Verificar que la ejecución de los avances y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica - económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de obra.
4) Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección
5) Comunicar al municipio Valle del Guamuez en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
6) Decidir sobre los cambios no sustanciales en la ejecución de la obra, informando oportunamente al municipio Valle del Guamuez.

7) Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, planos, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
8) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.
9) Supervisar la localización del terreno de las obras
10) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.
11) Dentro de los últimos dias de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para el municipio de Valle del Guamuez.
12) Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
13) Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.
14) Llevar junto con el contratista una bitácora de la obra debidamente foliada, que deberá permanecer en la misma, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten a diario durante el desarrollo del contrato. Esta bitácora deberá ser firmada por los residentes de la interventoría y de la obra.
15) Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños, planos generales y de detalles indispensables para su ejecución.
16) Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del supervisor del contrato, el contratista de la obra, el interventor y los residentes de estos últimos, si se considera necesario. De lo tratado se dejará constancia en actas. Cuando las necesidades de la obra lo requieran, la interventoría convocara a comités extraordinarios.
17) Efectuar controles de calidad a los materiales de la obra tanto en campo como en laboratorio, para verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones requeridas por El municipio Valle del Guamuez y las normas técnicas vigentes, para el contrato en cuestión, de acuerdo a la naturaleza de su objeto. En caso de incumplimiento de estas, solicitara al contratista de obra los correctivos a que haya lugar y se abstendrá de recibir los trabajos ejecutados hasta tanto sean atendidos.
18) Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra. Exigiendo al contratista los ensayos de calidad, resistencias pertinentes para los materiales empleados verificando y corroborando que sus resultados estén dentro de los parámetros exigidos.
19) Recomendar la suspensión de labores de construcción de la obra cuando el constructor no cumpla o se niegue a cumplir con los planos, especificaciones y controles exigidos, informando, por escrito al municipio Valle del Guamuez.
20) Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados y al finalizar recibiria de acuerdo a las condiciones contractuales.
21) Verificar que el contratista instale la valla aprobada por el municipio (si se requiere)
22) Elaborar y presentar un informe mensual y/o como requiera la forma de pago a la secretaria responsable del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución.

EN EL ASPECTO FINANCIERO: Las actividades de interventoría incluyen las actividades relacionadas con el control financiero del proyecto, como son:

1) Velar porque se efectué una adecuada programación financiera del contrato.
2) Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3) Rendir el informe financiero por escrito
4) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

5) Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA: corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de interventoria mensuales este informe debe contener como mínimo:

- Descripción y localización del proyecto
- Resumen ejecutivo
- Relación de pólizas
- Actividades contratadas inicialmente
- Avance mensual de la obra
- Cantidades ejecutadas
- Aspectos económicos y financieros
- Aspectos legales
- Registro de maquinaria y equipo
- Registro de personal
- Materiales
- Programa de trabajo y avance del proyecto
- Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas
- Registro fotográfico

Es conveniente soportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora o libro de interventoría, en formatos o papeles de trabajo. El interventor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados.

El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos:

- Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen.
- Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del constructor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor.
- Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del supervisor técnico o del constructor
- Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la construcción de la obra se realizó de acuerdo con las especificaciones de obra establecidas en los pliegos de condiciones.
- El supervisor técnico debe entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito al municipio de Valle del Guamuez. El supervisor técnico debe conservar este registro escrito al menos por cinco (5) años contados a partir de la terminación de la construcción y de su entrega al Municipio.

Adicionalmente el contratista deberá presentar informes especiales cuando así lo requiera el Municipio.

2.5.1.2. Obligaciones Generales.

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones del MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, el pago de estampillas Municipales constitución y aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

2.7. Lugar de ejecución

La ejecución del presente proyecto se realizará en los barrios los Alpes y el Progreso del municipio Valle del Guamuez departamento del Putumayo.

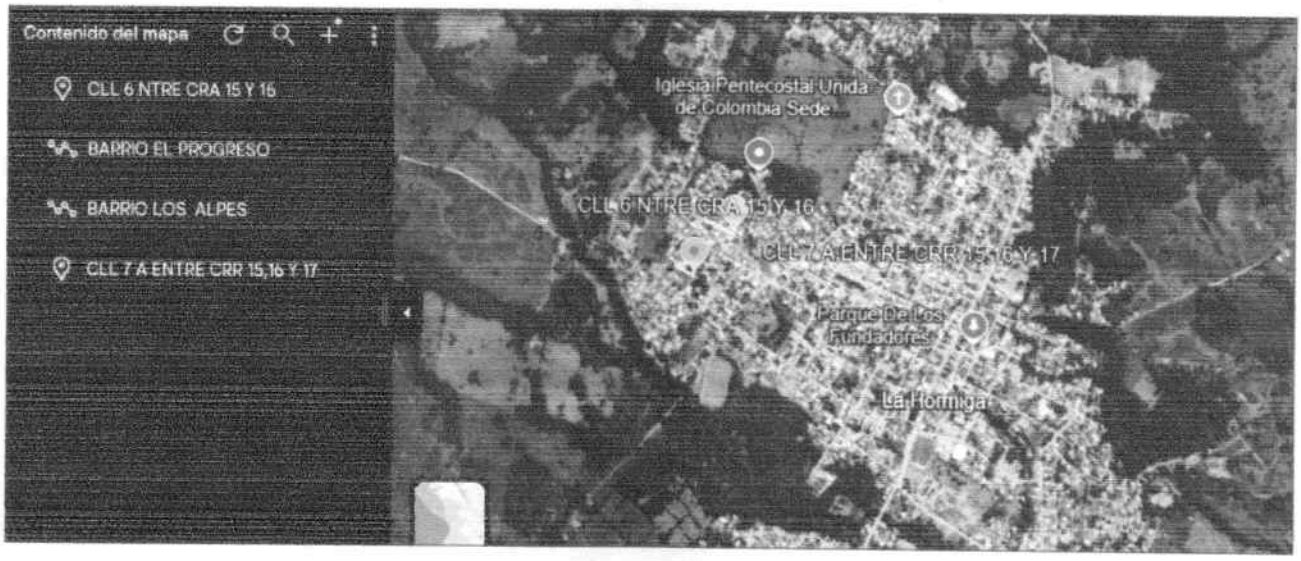

Parágrafo: para todos los efectos legales se entenderá el municipio Valle del Guamuez como domicilio contractual.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de ejecución que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
13. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
14. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.

15. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
16. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
17. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
18. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del Sector: La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

Análisis Del Mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se tuvo en cuenta no solo los Precios del bien requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez, Putumayo.

Perspectiva Legal. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar el bien requerido en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad haya establecido.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C- 059 de 2021 Colombia compra eficiente).

Análisis de la Demanda. Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de

desarrollo o planes de acción.

Análisis de contratos históricos del Municipio Valle Del Guamuez Putumayo

Adquisiciones previas del municipio de valle del Guamuez y otros departamentos

Revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, desde el año 2020 y hasta el año 2025, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos de interventoría, por tal razón se verificarán los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios del tipo de interventoria contratado.

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	IMC-018-2025	Iinterventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Y Legal Al Proyecto Ampliación De Alcantarillado Sanitario En El Barrio Ciudadela Del Municipio Valle Del Guamuez, Departamento Del Putumayo.	01 MESES	$19.660.603,51
2025	IMC-046-2025	Interventoría Integral Al Proyecto: "Construcción De Alcantarillado Sanitario Y Optimización De PTAR En La Vereda San Andrés, Municipio Valle Del Guamuez, Departamento Del Putumayo.	01 MESES	$23.877.496,6
2021	CMC-122-2021	Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al Proyecto Denominado: Construcción De Cancha Sintética Futbol 6 En La Inspección El Tigre, Municipio Del Valle Del Guamuez, Departamento Del Putumayo.	03 MESES	$25,162,068.28
2020	CMC-049-2020	Interventoría Integral Al Proyecto Denominado: Ampliación De Alcantarillado Sanitario En El Barrio San Francisco De La Ciudad De La Hormiga En El Municipio Valle Del Guamuez, Departamento Del Putumayo.	03 MESES	$24,500,000
2020	CMC-042-2020	Interventoría Integral Al Proyecto: Reposición Y Ampliación De Alcantarillado Sanitario En El Barrio Villa María Inspección Del Tigre Municipio Valle Del Guamuez, Putumayo.	02 MESES	$17,201,039.56

Revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo es claro que los presupuestos a asignar dependen de las especificaciones técnicas del servicio requerido en las cantidades establecidas, no obstante es claro que independientemente de tratarse de un bien o servicio, está sometido a variación de precios que dependen de la vigencia en la cual se contrata, el tipo de servicio requerido, el perfil del contratista etc., por consiguiente los valores unitarios de los presupuestos apropiados en el historial de contratación del Municipio se constituyen como precios o valores unitarios de referencia, en tal sentido debe complementarse el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES: Consultada la base de datos del SECOP, se encuentra que otras entidades han suscrito contratos de un objeto similar con el presente proceso de selección así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2024	MIC-051-	Municipio De Puerto	Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al	$24.954.811

	2024	Asís Putumayo	Proyecto Denominado, Mejoramiento De Alcantarillado Sanitario Sobre La Calle 33: Entre Carrera 28 Y Carrera 31, Barrio Villa Paz Municipio De Puerto Asís Putumayo.	
2023	MIC-066-2023	Municipio De Puerto Asís Putumayo	Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al Proyecto Denominado, Construcción De Alcantarillado Sanitario Sobre La Carrera 31 Entre Calle 46 Y Calle 49, Barrio Ciudadela Amazónica Del Municipio De Puerto Asís, Putumayo.	$26.422.952
2023	IPMC-078-2023	Putumayo Alcaldía Municipio De Sibundoy	Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al Contrato De Obra Pública Cuyo Objeto Es El Fortalecimiento De La Obra Pública Denominada Construcción Colector De Alcantarillado Sanitario Calle 14 Entre Carreras 19 Y 20ª En El Municipio De Sibundoy Departamento Del Putumayo.	$6,080,500

Identificación Del Contrato A Celebrar

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio suscribirá un contrato de INTERVENTORIA, con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos, generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal, el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio y demás normas que resulten concordantes.

Análisis De La Oferta

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuez Putumayo***.

A. **PERSONA JURÍDICA.** En el Departamento del Putumayo y a nivel Municipal existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

B. **PERSONA NATURAL.** En el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales, con título profesional relacionado con el objeto a contratar, y que a su vez poseen experiencia o idoneidad, para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes también pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes, lo cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

Conclusión Del Análisis Del Sector

Los procesos de selección adelantados por La Entidad, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen. Es así como por la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de contratación que adopta la entidad es la de Mínima Cuantía.

Una vez analizados los requisitos que conforman este estudio, tanto de la demanda como de la oferta, la administración Municipal encuentra necesario realizar una apropiación presupuestal por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 22.231.587,30 M/CTE).** que equivale al presupuesto de la interventoria definido en el proyecto con radicado del Banco de Proyectos Municipal No. 202600000017980.

De igual forma, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, para este proceso el cual es mediante Invitación Pública, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

3.2. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato a suscribirse se fija en la suma de hasta: **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 22.231.587,30 M/CTE),** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

A. ADMINISTRACIÓN						
1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
#	CARGO	MESES	DEDICACIÓN MES	SALARIO U HONORARIOS	FACTOR MULTIPLICADOR	SALARIO MÁS FM
A		B	C	D	E	F = A * B * C * D * E
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2	100%	$ 4.552.353,00	1,85	$ 16.843.706,10
					SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL	**$ 16.843.706,00**
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						
#	DESCRIPCION	MESES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	COSTO (MES)	VALOR ($)
A		B	C	D	E	F = A * B * D * E
1	PROCTOR MODIFICADO				$ 466.713,36	$ 466.713,36
3	PRUEBA DE DENSIDADES (METODO CONO DE ARENA)				$ 170.000,00	$ 510.000,00
18	ROTURA DE CILINDROS A LA COMPRESION PARA				$ 47.865,9305	$ 861.586,75

	ESTRUCTURAS					
					SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	$ 1.838.300,11
					VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA	$ 18.682.006,11
					IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO 19%	$ 3.549.581,16
					TOTAL COSTO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$ 22.231.587,30

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el MUNICIPIO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 4: El MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 5: El MUNICIPIO no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
NOTA 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.

3.3. Justificación del Valor del Contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de Valle del Guamuez, deja constancia de la realización del análisis del sector económico de los oferentes, teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP que está relacionada con el objeto a contratar y el estudio de la oferta.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

3.3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
	INVERSION		

2.3	Inversión	2026000509 del 13/08/2026	$22.231.587,30
2.3.16	Entidades Territoriales - Administración Central		
2.3.16.1	Con Situación De Fondos		
2.3.16.1.40	Vivienda, Ciudad y Territorio		
2.3.16.1.40.4003	Acceso De La Población A Los Servicios De Agua Potable y Saneamiento Básico		
2.3.16.1.40.4003.019	Alcantarillados ampliados		
2.3.16.1.40.4003.019.1.2.4.6.00	SGP- Agua Potable Y Saneamiento Básico		
2.3.16.1.40.4003.019.1.2.4.6.00.01	Alcantarillados Ampliados		

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.2. Forma de Pago

El Municipio Valle del Guamuez pagará al contratista hasta el 90% del valor total del contrato suscrito mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el avance de obra, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor designado por el municipio Valle del Guamuez, de conformidad con la ejecución realizada, para lo cual debe aportar todos los documentos de orden legal que se requieran para tal fin. Al valor de cada acta parcial de interventoría se les practicara los descuentos que correspondan en virtud del contrato o la ley.

El 10% restante del valor total del contrato suscrito como pago final, previa suscripción del acta de liquidación del contrato, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas.

Es responsabilidad del contratista realizar en su factura los desgloses respectivos para amortizar la suma entregada y del supervisor velar porque los mismos se ajusten a las condiciones pactadas.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
c) Acta de recibo parcial o final del contrato de interventoría según corresponda suscrito por el contratista y el supervisor.
d) Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal que garantice que el contratista se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social durante el periodo correspondiente al cobro. Además, deberá presentar los correspondientes soportes de planillas del contratista de interventoría como del equipo de trabajo de acuerdo a los topes de cotización salarial exigidos por la ley.
e) Informe parcial o final de supervisión según corresponda, del periodo correspondiente al cobro. Además, deberá presentar los correspondientes soportes de pago de planillas del contratista de interventoría como del equipo de trabajo de acuerdo a los topes de cotización salarial exigidos por la ley.
f) Para el pago final se requiere la presentación de informe final de interventoría aprobado por el supervisor.

No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén, c) informe de actividades, d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e) Informe de supervisión, f) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, g) Acta de liquidación del Contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.
Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
j. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de

facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO"	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

3.4. Convocatoria Limitada a Mipymes

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.1. Forma De Acreditar Los Requisitos Mínimos Por Parte De Las Mipymes Que Tengan Intención De Participar

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El MUNICIPIO en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modificado por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con servicios de asesoría técnica o gestión de proyectos, de la búsqueda realizada NO se encontraron acuerdos marco vigentes.

De conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, este despacho deja constancia en el presente estudio previo, que los bienes y servicios que constituyen la presente necesidad no cuentan especificamente con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

5.1. Capacidad Jurídica

La capacidad juridica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente

registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo 1)	Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
Certificación pago aportes de seguridad social (anexo 4)	**PERSONAS JURÍDICAS**: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, ,(si aplica) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, y cedula del contador, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONA NATURAL**: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. De igual forma, deberán diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.
Aportes parafiscales	En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante **Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal**, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el **representante legal** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. **Anexo 4 de la invitación pública.**
Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o acreditar titulo profesional relacionado con el objeto a contratar. (Para todos los proponentes):	**Personas Jurídicas:** Allegar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto del contrato es decir servicios de Interventoría. Así mismo en dicho certificado deberá registrarse alguna de las actividades económicas CIIU: **7112 Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** c) Contar con un tiempo de creación mínimo de un (01) año contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). **Si se trata de proponente persona natural** deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil, para lo cual adjuntará copia de título profesional, acta de grado y tarjeta profesional, así mismo deberá acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas. **NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez.**
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada alguna de las actividades CIIU: **7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato. NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: *«Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen».* El artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definición de situación Militar	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente como persona natural o del representante legal	Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
de la persona jurídica	integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal	La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO # 5 de la invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Certificación de registro de deudores alimentarios morosos. REDAM	De conformidad con la Ley 2097 del 02 de Julio de 2023 la administración Municipal solicita la presentación del certificado de registro de deudores alimentarios morosos del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se aportará por todos y cada uno de sus integrantes.
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnicas	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 2 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	- Persona Natural, deberá diligenciar el ANEXO # 6A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, no ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. - Persona Jurídica, deberá diligenciar el ANEXO # 6B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, no ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 7 de la Invitación Pública, indicando si la persona jurídica o la persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

5.2 Capacidad Financiera Mínima.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3 Condiciones De Experiencia

Es la experiencia del proponente, derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso.

El proponente, deberá demostrar experiencia mínima en la ejecución de un (1) contrato de interventoria a proyectos de obra cuyo objeto corresponda específicamente a construccion y optimización de alcantarillado sanitario, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo valor se igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

5.3.1 Condiciones para acreditar la experiencia

a). La experiencia en caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes, para tal efecto, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar, que en caso de que la experiencia, los integrantes del proponente plural que la hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a la participación.

b). Se debe anexar copia del acta de recibo final o liquidación del contrato que debe contener como minimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato

Si se anexan certificaciones, para acreditar la ejecución de los contratos, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad o por el jefe de la dependencia responsable de la Supervisión del objeto del contrato, o su delegado, o el Jefe de Contratación en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Si los contratos presentados, no cumplen con la similitud del objeto contractual, con el objeto de la presente convocatoria o carecen de algunos de los requisitos, relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

e). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica

f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí, para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

h) No se aceptará como experiencia válida, para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.
j. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) o factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

5.4. Capacidad Técnica

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

5.4.1 Equipo mínimo de trabajo:

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

CANT	NIVEL DE EDUCACION	EXPERIENCIA TIPO Y TIEMPO	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Residente de interventoría Ingeniero Civil 100% dedicación	**Experiencia Profesional**: Debe cumplir una experiencia profesional de mínimo ocho (08) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional; para acreditar esta experiencia bastará con anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia	• Certificación de la formación académica y la experiencia solicitada • Cedula de ciudadanía, • Definición de la situación militar, • antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales, • Registro de medidas correctivas, certificado de inhabilidad por delitos

		actualizado. **Experiencia Específica**: Acreditar experiencia como ingeniero residente de interventoria en al menos un (01) contrato cuyo objeto esté relacionado a obra de construcción de alcantarillado celebrado con entidades públicas o privadas.	sexuales • Redam. • Copia de la matricula o tarjeta del ente regulatorio que para la profesión resulte aplicable, más vigencia de la misma. • Solicitud de la experiencia especifica requerida (certificación laboral). •Copia del carnet de vacunación de fiebre amarilla

5.5. Propuesta Económica

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado "2. FORMATO 2 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como minimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los items, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por item no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los items. (formato No. 2.) so pena de rechazo.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

Parágrafo: Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la

propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado, a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes, que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado, no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa, en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos, en la prestación del servicio a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad, en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera retraso de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a prestar sus servicios en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato (Almacenista)	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos, en los estudios e invitación publica y realizar un buen estudio de mercado.	En la etapa de la planeación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato (Almacenista)	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata, de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las partes	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantías Del Contrato: Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Valle del Guamuez identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Vigente por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha en al cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya Lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio Valle del Guamuez, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Certificación de Viabilidad
Formato No.1: Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2: Oferta económica
Formato No.3: Aceptación Condiciones Técnicas.
Formato No. 4: Carta de conformación de consorcio
Formato No. 5: Carta de conformación de la unión temporal
Formato No. 6: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 7: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 8 A: Declaración sobre multas y sanciones Persona natural
Formato No. 8 B: Declaración sobre multas y sanciones Persona jurídica
Formato No. 9: Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el estado
Formato No. 10: Relación de Experiencia
Formato No.11: Carta de intención del equipo mínimo

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantara las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

14. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 10 de noviembre de 2026

HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal

Proyectó: Janeth Guerrero
Apoyo SPOPM